



FECHA DE SANCION: 2 de Octubre de 2000.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1561  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-5595/00.-

VISTO:

el Expediente D-5595/00 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Cuerpo distintos informes sobre el estado de deterioro en que se encuentran las viviendas denominadas "Plan Novios y Plan Cuidemos a los Abuelos" construidas por esta Municipalidad de acuerdo a Ordenanza Nº 979/92 y,

CONSIDERANDO:

que a fojas 3 el Señor Director de Obras Públicas de la Municipalidad informa que el estado de las viviendas tiene problemas de pronunciadas fisuras en mampostería, deformación en el techo, filtraciones, etc., y que el grado de deterioro es motivado por vicios de construcción haciendo que la depreciación de la vivienda puede estimarse en un 70%.

que a fojas 6 del Expediente D-5512/99 se adjunta informe del Instituto Provincial de la Vivienda, Delegación Mar del Plata, a través del Arquitecto Norberto Lemmi siendo el mismo explicativo de las falencias de construcción de las viviendas,

que mediante Resolución Nº 2767/00 se le solicitó a la Dirección de Asesoría Legal de esta Municipalidad proyecte un convenio entre Municipalidad y beneficiarios a fin de dar solución a la problemática planteada,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a - - -  
- - - - - celebrar el convenio según modelo propuesto por la Dirección de Asesoría Legal obrante a fojas 21 del Expediente D-5595/00 con los beneficiarios de viviendas del Plan Novio y Plan Abuelos construida y adjudicadas de acuerdo a la Ordenanza Nº 979/92 y cuyos titulares constan a fojas 9 del mismo Expediente.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal tomará las - - -  
- - - - - provisiones presupuestarias que la firma de los convenios mencionados en la cláusula 1º del convenio a celebrar ocasionen.-